



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año. 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Número 186

Martes 22 de Agosto de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

IMPORTANTE PARA LOS SEÑORES PRESIDENTES DE LAS JUNTAS AGRÍCOLAS LOCALES Y SECRETARIOS MUNICIPALES

En la confección del modelo número 4, ordenado por esta Delegación provincial («Resumen de las cantidades recolectadas, reservadas y cupos de entrega»), se tendrá muy presente por los señores Secretarios municipales, que en el apartado «cantidades recolectadas» solamente deberán figurarse las cantidades totales (en la casilla «total» del primer período), dejando en blanco las de «Consumo» y «Siembra», con lo cual, a más de facilitarse el trabajo, se evitarán confusiones y errores en el vaciado en este modelo número 4 de las declaraciones individuales de los productores.

Los señores Presidentes de las Juntas Locales, vigilarán la confección de este resumen modelo número 4, haciendo cumplir cuanto en esta nota se ordena en bien de la claridad y rapidez en la ejecución de este servicio.

En el apartado que comprende «cantidades reservadas», se pondrán las cantidades reservadas para consumo y siembra y el total de ambas.

Estos modelos número 4 deberán ser remitidos a esta Delegación a medida que se vaya haciendo la recogida de las leguminosas, haciendo un resumen para cada una de ellas, precisamente por el orden natural de su recogida.

Encarezco a los señores Presidentes de Junta Agrícola y a los Secretarios municipales la máxima rapidez y diligencia en este servicio, en evitación de las sanciones que podrán ser impuestas conforme determina la circular

467 de la Comisaría General de Abastecimientos.

Valladolid, 17 de Agosto de 1944.—El Gobernador civil accidental Delegado provincial, Juan Represa.

2.393

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de precios

CIRCULAR NÚM. 271

Precios de conservas de pescado

Como ampliación y aclaración a la circular número 254 de esta Junta Provincial de Precios inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia número 144 de 30 de Junio del corriente año, se hace saber que el excelentísimo señor Comisario General, ante las reclamaciones que le han hecho los mayoristas y detallistas que compraron mercancía con posterioridad a la orden sobre libertad total de las conservas, publicada en 17 de Noviembre del pasado año («Boletín Oficial» número 322 de 18 de Noviembre de 1943) y con anterioridad al 31 de Marzo, fecha final del plazo concedido a los fabricantes para la troquelación («Boletín Oficial» 359 de 25 de Diciembre de 1943) y que por tanto al obligárseles a vender a los precios del año 1941, que se decía en citada circular se les acarrea una pérdida y teniendo en cuenta la orden de la Presidencia de 6 de Agosto de 1942 («Boletín Oficial» número 221) que dice que los precios entrarán automáticamente en vigor desde el momento de su publicación sin retroactividad alguna y que la libertad fué concedida en 17 de Noviembre de 1943, ha dispuesto que, tanto los almacenistas como los detallistas, podrán vender a los precios que hayan comprado a partir del repetido 17 de Noviembre de 1943 más los gastos reales y beneficios oficiales,

pegando sobre los envases de las conservas una etiqueta en la que figure el año de compra.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 16 de Agosto de 1944.—El Gobernador civil presidente accidental, Juan Represa de León.

2.392

Jefatura de Obras Públicas de Valladolid

Negociado de Electricidad

NOTA-ANUNCIO

Don Angel Illera y don Niceto Merino, vecinos de Valladolid, han presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión desde la de don Miguel Sáez, en el cruce del camino de Viana a Boecillo hasta la finca «Vega de Porras», con una bifurcación a la finca colindante de don Niceto Merino, en término también de Boecillo.

El trazado de la línea referida es el siguiente: Desde la línea de don Miguel Sáez, en 1.480 metros, llega a la primera bifurcación, que sirven cada bifurcación una finca. En la línea que se dirige a la «Vega de Porras» van distribuidos dos transformadores y en la anterior finca un transformador.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en término de Boecillo de los propios peticionarios, y cruza varios caminos de servicio y el ferrocarril de Madrid a Irún.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público, solicitando la correspondiente autorización para ejecutar las instalaciones.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, se

hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que las personas o Entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan ver éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, como presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Valladolid, o en este Centro, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 31 de Mayo de 1944.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.651—1.018

Jefatura de Obras Públicas de Valladolid

Negociado de Electricidad

NOTA-ANUNCIO

Don César Illera Serrano, con domicilio en Madrid, ha presentado instancia en esta Jefatura en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que derivándose de la existente en la finca «Cortas de Blas», llegue a las fincas «El Encinar» y «La Esperanza», todas del término municipal de Villalba de los Alcores, para servicios de riegos, labores agrícolas y alumbrado.

El trazado de la línea referida parte de las inmediaciones del kilómetro 10 de la carretera de Boadilla a la de Valladolid a Santander y se desarrolla paralelamente a la carretera hasta las inmediaciones del kilómetro 15, donde cruza la carretera para terminar en la finca de «La Esperanza».

Se construirán pequeñas subestaciones de transformación en las fincas «El Encinar» y «La Esperanza».

Se cruzará la carretera citada y el camino de Villalba a Mucientes.

A la instancia se acompaña el proyecto correspondiente de la instalación, suscrito por facultativo con capacidad legal.

No se solicita la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios que la línea cruza, por tener el correspondiente permiso de los particulares afectados.

El proyecto y demás detalles se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de Marzo de 1919, se publica en este «Boletín Oficial» a fin de que cuantos se consideren interesados puedan presentar, dentro del término de treinta días, las reclamaciones que estimen oportunas en la Alcaldía del término afectado por la instalación, o en esta Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6).

Valladolid, 14 de Agosto de 1944.—El ingeniero jefe accidental, Manuel Suárez.

2.375—1.019

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Bobadilla del Campo

La cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual, se llevará a efecto los días

23 y 24 por el señor recaudador de este Ayuntamiento don Bernardo Cueto Alvarez.

Lo que se publica a los efectos consiguientes.

Bobadilla del Campo, 16 de Agosto de 1944.—El alcalde, Esteban Población.

2.397—1.020

San Pelayo

Confecionado por la Junta el repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para reclamaciones durante el plazo de exposición y tres días más, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten, fundadas en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas que justifiquen las reclamaciones presentadas.

San Pelayo, 14 de Agosto de 1944.—El alcalde, Julián Velasco.

2.395—1.021

Ventosa de la Cuesta

La cobranza del primero y segundo trimestre del repartimiento general de utilidades del año 1944, se llevará a efecto por el recaudador don Bernardo Cueto, el día 25 del actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ventosa de la Cuesta, 11 de Agosto de 1944.—El alcalde, Moisés Fernández.

2.371—1.022

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

Ante la Sala de lo civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial pende en grado de apelación demanda promovida ante este Juzgado por don Faustino Arranz de la Cal, contra don Alejandro y don Cándido Alvarez Cabezon y don Sinfioriano Alvarez Tijero, sobre desahucio de fincas rústicas, y en el rollo de dichos autos la indicada Sala de lo civil ha acordado hacer saber a los herederos del demandado fallecido don Sinfioriano Alvarez Tijero o a las personas que se crean con derecho a su herencia la existencia de tal procedimiento judicial y al propio tiempo requerirles para que en término de diez días se personen ante dicha Sala en mencionado juicio, en forma legal, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma a dichos herederos de don Sinfioriano Alvarez Tijero o personas que se crean con derecho a su herencia, se expide la presente cédula para su inserción en el «Boletín

Oficial» de la provincia, en Valladolid, a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El secretario judicial, P. H., Andrés Asensio.

2.381

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Zenón Ortega Bernal, recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta recaudación por débitos de contribución urbana de los años 1933 a 1943, del pueblo de Valdestillas, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas correspondientes a los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas catastrales de esta provincia y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda que, no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen referidas notificaciones por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, requiriéndoles para que en el término del tercer día presenten en esta recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, caso de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Igualmente se acuerda requerirles para que en el término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin realizarlo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudor, Mariano Domínguez García. Débito, 15,60 pesetas.

Solar en Boleo Nuevo, 69; linda derecha, León Jiménez; izquierda, Juana Arriaga, y fondo, camino del Prado. Hace 331 metros cuadrados.

Deudor, Antonio Fadrique Sigüenza. Débito, 5,36 pesetas.

Solar en calle del Río, 28, que linda derecha, Felipe Carrión, e izquierda, y fondo, bajada del Río. Hace 59 metros cuadrados.

Deudor, Mariano Rufo Martínez Sanz. Débito, 7,15 pesetas.

Solar en calle del Río, 24, que linda derecha, la calle; izquierda, peñas del río, y fondo, herederos de Domingo Recio. Hace 29 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Olmedo, 12 de Julio de 1944.—El recaudador, Zenón Ortega.

2.142

Imprenta de la Diputación provincial

Que pase a informe del señor Director técnico del Instituto Psiquiátrico, la instancia de don Pedro Gómez, que solicita realizar prácticas psiquiátricas en dicho Establecimiento.

Quedar enterada de una circular del Ilmo. señor Director General de Caminos, transcrita por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas, referente a la construcción y arreglo de caminos vecinales, en la que se dispone que los caminos vecinales deben construirse con arreglo a lo dispuesto en la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911 y Reglamento para su ejecución, de 23 de Julio del mismo año y demás disposiciones en la materia; y trasladarla a Vías y Obras.

Que por don Vicente Pérez, contratista de las obras de la carretera provincial de Renedo a Pesquera, se justifique documentalmente el tiempo que no trabajó la apisonadora que se le concedió por la Corporación y las causas que se lo impidieron.

Aceptar la propuesta de la Jefatura de Recursos provinciales, relativa a que se han seguido los procedimientos de apremio por el Agente ejecutivo de esta Diputación, por los débitos que a la misma tienen por estancias causadas en el Instituto Psiquiátrico las acogidas doña Juana Matilla y doña Ascensión Castro.

Otorgar a don José M. a Martín, ayudante encuadrador de la Imprenta de esta Diputación, el reparto del «Boletín Oficial» de esta provincia, con la asignación de 7,50 pesetas diarias, y que se notifique al *Diario Regional*, quien cesará en este servicio.

Aprobar la cuenta que rinden los recaudadores de zona de los valores en ejecutiva del arbitrio provincial sobre la uva, correspondientes a los años 1940, 1941 y 1942, a partir de la cuenta aprobada en 3 de Diciembre último, hasta final del primer semestre del año actual, cuyo resumen es: cargo, 10.660,52 pesetas; data, 8.093,75, y pendiente de cobro por cuotas, 2.566,77 pesetas, quedando pendientes en poder de los recaudadores, papel, 2.566,77 pesetas.

Aprobar unánimemente la gestión del señor Presidente, encaminada a formular una operación complementaria dentro del presupuesto extraordinario, aproximadamente, de cuatro millones de pesetas, habilitando partida en el mismo, que recoja la Deuda flotante de la Diputación mediante transferencia, toda vez que los recursos que integran dicho presupuesto extraordinario son los únicos de que dispone la Diputación para saldar la situación en que se encuentra.

Manifiestar al Banco de Crédito Local que no existe consignación en el momento actual para satisfacer a aquél los dividendos de las acciones aún no consignadas, y que la cifra de 16.000 pesetas que como dividendo del 10 por 100 exige pudiera incluirse en la operación solicitada del Ministerio de la Gobernación sobre recogida de deudas.

Mostrar conformidad con el dictamen emitido por el señor Letrado

pesetas antes expresadas, y el cuádruplo de esta cantidad supone 1.012 pesetas, la tercera parte de este cuádruplo son 337,33 pesetas, que es la cantidad que como sanción corresponde imponerle por su ocultación, sin perjuicio de que por la Corporación se fije de oficio como cuota pendiente de realización al señor Martín la correspondiente a 23.000 kilogramos de uva, y le sea girado el correspondiente rectibo; y que se notifique en forma reglamentaria al interesado para que en un plazo de quince días hábiles pueda formular escrito de descargos ante la Corporación, dándose contra la resolución que ésta dicte recurso económicoadministrativo.

Aprobar y prestar conformidad con cuatro decretos del señor Presidente e informes de Intervención sobre conceder en concepto de bagaje cinco pesetas a Lauro Roldán, treinta pesetas a Luis Velázquez, veinticinco pesetas a Modesto Sancho, y sesenta y tres pesetas a José Soto.

Que sea puesta en ejecución la transferencia de crédito, importante 86.660,74 pesetas, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 24 de Junio próximo pasado.

Aprobar la cuenta de gestión de certificaciones de apremio por todos los conceptos de débitos provinciales del primer semestre del año en curso (1 de Febrero a 30 de Junio), con un cargo de 239.954,95 pesetas y una data de 99.078,12 pesetas, ascendiendo lo pendiente de cobro, que pasa a cuenta nueva, a 140.876,83; acordar el archivo de las certificaciones realizadas totalmente en un número de 140; declarar que como premio de cobranza corresponde percibir a los recaudadores la cantidad de 2.782,78 pesetas, por los conceptos y en la cuantía que se detalla en un resumen; y que se proceda al pago de dicha cantidad con cargo a la partida 47 del artículo 1.º, capítulo 5.º del vigente presupuesto de gastos.

Conceder anticipos reintegrables de una mensualidad a tres funcionarios provinciales.

Prestar conformidad con el estado general de operaciones realizadas en el servicio de caminos vecinales en el mes de Junio último, y situación resultante como consecuencia de las mismas en 30 de dicho mes, ascendiendo el total general a 1.821.652,63 pesetas.

Aprobar el balance de comprobación y saldo del Servicio de Contribuciones en 30 de Junio último, que importa en debe y haber 263 millones 198.760,46 pesetas.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» el balance general de comprobación y saldos verificado en 30 de Junio próximo pasado, que importa en debe y haber 243.078.409,45 pesetas.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos, correspondiente al día 17 del mes actual.

Aprobar una cuenta de los gastos ocasionados con motivo del viaje a Madrid, de los señores Presidente, Secretario e Interventor, para gestionar

asuntos en los Ministerios de Gobernación y Hacienda, importante en total 1.054,30 pesetas, y que se abone con cargo a la partida 39.

Aprobar nóminas de estancias causadas por menores de esta provincia durante el mes de Junio último, en los distintos Reformatorios de los Tribunales Tutelares de Menores de Lérida y Huesca, que ascienden en total a treinta pesetas, y que se abonen con cargo a la partida 332.

Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentos elevados por Intervención: la número 13, letra F, que asciende a 2.162,11 pesetas; la número 21, letra C, que suma 2.658,85 pesetas; y la número 23, letra C, que importa 161.727,25 pesetas, y que se abonen en la forma y con cargo a las partidas que propone Intervención.

Valledolid, 22 de Julio de 1944.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela y Caballero*.—V.º B.º: El Presidente, *Juan Represa de León*.

2.187

COMISIÓN GESTORA

Sesión del día 27 de Julio de 1944

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el Vicepresidente señor Gómez Ayllón y los Vocales Gestores señores Berzosa Recto, Santiago Juárez y Rojo Flores; Interventor señor Izquierdo Linage, actuando de Secretario el señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de un oficio de don Dionisio J. Negueruela, Secretario General de esta Corporación, participando que con fecha 21 del actual se reintegra a su cargo por haber terminado de prestar servicio en comisión oficial a las órdenes del Excmo. señor Ministro de Trabajo, ver con satisfacción el reintegro del señor Negueruela y otorgar un voto de gracias al señor Ares por su labor como Secretario accidental.

Se procedió a la apertura de los pliegos presentados al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 24 de los corrientes, y examinadas las muestras, se hicieron las adjudicaciones en la forma que se detalla en el respectivo expediente; y se facultó a los señores Directores de los Establecimientos para que, con intervención de las señoras Superiores y señoras Diputadas Delegadas respectivos, adquirieran directamente del mercado los artículos que en el expediente se relacionan.

Quedar enterada con agrado de un telegrama del Excmo. señor Ministro de Educación Nacional, participando la concesión de las siguientes subvenciones: por primera enseñanza, 500 pesetas, a Escuela Dominical catequesis de la Marquense; 500 pesetas, a Obra Pan y Catecismo; 500 pesetas, a Colegio privado Dulce Nombre de María; 1.000 pesetas, a Escuelas Ave María, Parroquia del Carmen, por ropero escolar; 1.000 pesetas, a Escuelas Cristo Rey; 1.000 pesetas, a Escuelas de los Luises para escuelas privadas; 20.000 pesetas, a Escuelas gratuitas de los Luises; y 2.500 pesetas, a Colegio San José, Hijas de Jesús, de Medina del Campo.

Aprobar los decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 19, 20, 21, 22 y 24; y para dos salidas del Orfanato, el día 20 de los corrientes.

Quedar enterada del ingreso en el Instituto Psiquiátrico, de Dionisio López, por cuenta de la Diputación de Burgos; de Constantino Soto y Santiago Furtés, por la de León; y de que han causado baja en dicho Establecimiento José Antonio González, recluido por cuenta de la Diputación de Lugo; Braulia Villaverde, por la de Ávila; Modesta de la Fuente-Manuel Casarés y Amelia Ferrández, pensionista de 3.ª clase, y comunicar a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Que sea baja en la relación de dementes pobres de la Diputación de Burgos, Emiliana Postigo, y considerarla como alta en la relación de dementes de la Diputación de Soria, comunicándolo al señor Interventor y Director administrativo del Instituto Psiquiátrico.

La devolución de la cartilla que tiene impuesta en la Caja de Ahorros el ex asilado del Orfanato, Rafael Hernández, previa la ratificación de la autorización concedida al mismo por su tío.

La devolución de 174 pesetas, importe de las estancias satisfechas y no causadas en el Instituto Psiquiátrico por la enferma Angelina Lledó, según solicita don Antonio Lledó.

Que no habiendo consignación en presupuesto, no puede accederse a lo solicitado por el señor Gobernador civil, delegado provincial de Abastecimientos y Transportes, relativo a la adquisición de la revista de Legislación de Abastecimientos y Transportes.

Quedar enterada que con fecha 22 del actual se reintegró al servicio don Emiliano San José, por estar restablecido de la enfermedad que padecía; y de que con igual fecha ha comenzado a prestar servicio el enfermero temporero del Instituto Psiquiátrico, don Constantino Matos.

La inclusión en la nómina del Subsidio Familiar de don Fulgencio Navarro, de su hija M.ª del Carmen Navarro, a partir del día 13 del actual. Conceder treinta días de licencia por enfermedad con sueldo, al barbero del Hospital, don Benigno Hernández, la que comenzará a computarse a partir del día 11 de los corrientes.